

SENTENCIA FAVORABLE PARA TRABAJADORES DE LA RESIDENCIA TORRELAGUNA RECONOCIENDO SUS 5 DÍAS DE ASUNTOS PARTICULARES 2014

¡¡ Conseguida la primera sentencia por los
días de A.P. 2014 !!

Este fallo judicial es el primero que reconoce expresamente a los demandantes, trabajadores de la Residencia de Personas Mayores Torrelaguna, su derecho a disfrutar de los cinco días de permiso retribuido correspondientes a los días de asuntos particulares del año 2014.

Durante tres años consecutivos, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** hemos ganado el derecho y ahora, empezamos a recibir las demandas individuales favorables a los trabajadores que han confiado en nosotros.

Si bien los Servicios Jurídicos de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** vienen obteniendo sentencias favorables que reconocen el derecho de los trabajadores de los centros de la AMAS a disfrutar los días que anualmente les correspondían y cuyo disfrute la Administración les negó reiteradamente, en esta ocasión, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** esperamos que la sentencia sea cumplida por las Direcciones de los centros y el propio servicio de personal de la AMAS, concediendo a estos empleados públicos los cinco días que, recordamos, es un permiso considerado como tiempo de trabajo efectivo (como cualquier otro permiso retribuido) y por lo tanto, el empleado público que lo disfruta no debe recuperar esas jornadas.

Esta sentencia es una muestra más de cómo la Administración, en los centros de la Comunidad de Madrid, contraviene los acuerdos y la normativa aplicable a sus empleados públicos, obligando a los trabajadores a judicializarlo y evitando que disfruten de estos permisos durante el año que les correspondía.

Agradecemos a los trabajadores que han confiado en **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** a pesar de los impedimentos que han puesto tanto la Administración como, sorprendentemente, otras OOSS. Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** hemos persistido en continuar reclamando este derecho en solitario, hasta conseguir que los empleados públicos que confiaron en nosotros vean convertido en realidad este derecho.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



**Sindicato más representativo
en los Servicios Sociales**

Diferénciate